

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

1. ¿Qué hechos o conductas puedo comunicar a través de este Canal?

De acuerdo con lo recogido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ESFERALIA CAPITAL EAF S.L (en adelante ESFERALIA) ha implantado un “Sistema interno de Información” para lo cual ha implementado un **Canal de comunicación interno**.

A través de este Canal puede presentar cualquier tipo de información relativa a conductas del personal de ESFERALIA contrarias al ordenamiento jurídico del Estado Español y por extensión al de la Unión Europea, que, a título enunciativo, y no limitativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/2023 están referenciadas en infracciones contra Hacienda, Seguridad Social, los trabajadores y trabajadoras, malas prácticas en actuaciones en el mercado, etc.

Por otra parte, es de interés establecer que ESFERALIA, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 2/2023, desarrollo “políticas de Compliance” por lo que, en el caso que usted quiera elevar cualquier información en este sentido y que tiene correlación directa con el ámbito y objeto de este canal, también puede establecer la comunicación o denuncia a través del presente canal (formulario).